



Municipalidad de
Yerba Buena
Encarnación

-1/3-

YERBA BUENA,

07 ABR 2022

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO:

Nº 261

VISTO: El Expte. N° 6.138-M17(I)-S-21 y los Decretos N° 463/2021, N° 637/2021 y N° 737/2021, recaídos en dicho Expte- y su agregado Expte. N° 11.291-M17(I)-B-21; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Decreto N° 637/2021 (fs. 1.626/1.628) se adjudica la LICITACION PUBLICA N° 03/2021 -cuyo llamado fue autorizado por Decreto N° 463/2021 (fs. 180/181)- a la Firma "**FEVIAL S.A.**", para la ejecución de la Obra Pública: "**CICLOVIA Iera. ETAPA (11.8 KM)**", por el importe total de \$ 66.176.586.- (pesos sesenta y seis millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y seis);

Que por Decreto N° 737/2021 (fs. 1.665) se aprueba el Contrato de Obra Pública suscripto el 20/10/2021, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la Empresa "**FEVIAL S.A.**", en virtud de la adjudicación dispuesta por Decreto N° 637/2021;

Que a fs. 1.668 el Sr. Sub-Director de Tránsito -contando con el aval del Sr. Director de Tránsito y Transporte- expone lo siguiente: "*Habiendo observado las actuaciones sugiero, que la ciclovía planificada que circule por B. 9 de Julio traslade su recorrido hacia calle Sarmiento desde Reconquista hasta Anzorena, comunicando con la Ciclovía de calle Anzorena hacia el Sur, doblando hacia el Este por Ituzaingó hasta Martín Fierro, conectando nuevamente con calle Sarmiento hasta Federico Rossi: Fundamenta mi sugerencia la gran cantidad de comercios y emprendimientos que se están instalando en Bv. 9 de Julio y siendo una arteria de doble circulación y mucho tránsito, la presencia de la ciclovía en el cordón sur no daría la posibilidad de permitir el estacionamiento paralelo al cordón opuesto, provocando un grave perjuicio dicha zona en pleno desarrollo comercial. La calle Sarmiento desde Reconquista hasta calle Anzorena tiene un ancho recomendable para trazar la ciclovía pegado al cordón norte, permitir el estacionamiento en el cordón opuesto y además dejar un carril central cómodo para la circulación vehicular, corriendo con la misma suerte la calle Ituzaingó desde Anzorena hacia calle Martín Fierro. La calle Sarmiento desde Martín Fierro hasta Federico Rossi se reduce considerablemente la calzada, situación que amerita tomar medidas como ser prohibir el estacionamiento en el cordón opuesto a la ciclovía, y a futuro ensanchar la calzada, no obstante a lo planteado, considero que la calle Sarmiento en los tramos antes mencionados e Ituzaingó, reúnen mejores condiciones y características, más un entorno adecuado, como ser arbolado y menos circulación vehicular circunstancias que tornan adecuado para la traza de la ciclovía.*";

Que a fs. 1.671 la Sra. Sub-Directora de Planeamiento Urbano expresa que está en un todo de acuerdo con lo evaluado y analizado por la Dirección de Tránsito y Transporte, respecto a reemplazar el tramo de ciclovía proyectado sobre Boulevard 9 de Julio por una nueva traza sobre calle Sarmiento desde Reconquista hasta Anzorena, comunicando con la ciclovía de calle Anzorena hacia el sur, doblando hacia el este por calle Ituzaingó hasta Martín Fierro y finalmente conectando con calle Sarmiento nuevamente hasta Federico Rossi;

07 ABR 2022

///...

261

DECRETO:

Que, por su parte, el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 1.672 manifiesta que no encuentra objeción alguna a la modificación de la traza original de la ciclovia 1era. Etapa e indica los trabajos que deben llevarse a cabo para tal modificación, a saber.: *"...deberá procederse al reemplazo de los adoquines de calle Ituzaingó por cuanto su vida útil llegó a su fin, y debe construirse un pavimento de hormigón de 0,18 cm de espesor. En calle Sarmiento entre Reconquista y San Martín será necesario hacer bacheo con carpeta de asfalto, recuadrando los paños a reemplazar."* y a continuación indica que adjunta planilla de relevamiento del bacheo de los distintos sectores de la mencionada calle Sarmiento -la cual obra a fs. 1.673-;

Que a fs. 1.681 obra expreso aval emitido por la empresa Fevial S.A. a las modificaciones introducidas en el trazado, Planilla de Economías, Memoria Descriptiva y Planos Indicativos glosados a fs. 1.683/1.688 por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública, quien a fs. 1.680 expresa que de las Planillas de Economías que rolan a fs. 1.683 (**Cuadro Comparativo – Economías y Demasías: calles Boluverad 9 de Julio – Sarmiento**) y 1.684 (**Cuadro Comparativo – Economías y Demasías: calles Reconquista – Anzorena – Martín Fiero – Federico Rossi**) *"se desprende que de la modificación del trazado surge una economía de \$ 9.574.964,84 resultando de sumar cuadro comparativo 1+2 C.Comp. 1 \$6.154.886,3 C.Comp. 2 \$ 3.420.078,50"*;

Que en la referida Memoria Descriptiva de la Obra Pública que nos ocupa se consigna que el emplazamiento de la ciclovia dentro del Municipio de Yerba Buena abarca los siguiente sectores: **Sector I:** calle Perú (3.350 mts.), **Sector II:** Calle Sarmiento (2.561 mts.), **Sector III:** Calles Las Rosas (1.350 mts.) y Federico Rossi (611 mts.), **Sector IV:** Calles Bascary (1203 mts.) Anzorena (656.50 mts.) y **Sector V:** Julio A. Rosa (668 mts.) y Reconquista (563 mts.), cubriendo aproximadamente una longitud total de 10.962 metros lineales (fs. 1.685/1.686);

Que, asimismo, han tomado intervención el Sr. Sub-Secretario de Planeamiento Urbano y el Sr. Contador General, sin formular objeciones al respecto y dando continuidad al trámite; como así también cuenta con dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, expidiéndose en forma favorable a lo tramitado en autos;

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos a fs. 1.691 (pie) dispone la emisión del acto administrativo correspondiente, especificando que la Firma *"Fevial S.A."* ejecutará la referida obra por un importe total de \$ 56.601.621,16 (pesos cincuenta y seis millones seiscientos un mil seiscientos veintiuno con dieciséis centavos), según detalle que allí realiza (Importe Total de Adjudicación de la obra: \$ 66.176.586.- menos la economía informada por el Sr. Sub-Secretario de Infraestructura Pública a fs. 1.680: \$ 9.574.964,84);

Handwritten signature and initials in the right margin, including a large 'X' mark and the name 'Muc'.



Municipalidad de
Yerba Buena

Tucumán

///...

DECRETO:

Nº 261

07 ABR 2022

Por ello y conforme lo establecido por los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: DISPONESE que la adjudicataria de la Licitación Pública N° 03/2021: Firma "**FEVIAL S.A.**", CUIT N° 33-60719210-9, ejecutará la Obra Pública: "**CICLOVIA 1era. ETAPA** con una longitud total aproximada de 10.962,50 metros lineales, conforme Memoria Descriptiva obrante a fs. 1.685/1.686 del Expte. N° 6.138-M17(I)-S-21 y su agregado Expte. N° 11.291-M17(I)-B-21, por un importe total de \$ 56.601.621,16 (pesos cincuenta y seis millones seiscientos un mil seiscientos veintiuno con dieciséis centavos); quedando en consecuencia modificados los Decretos N° 463/2021 y N° 637/2021, la Documentación Técnica que rige a la indicada Licitación Pública N° 03/2021 y el Contrato de Obra Pública aprobado por Decreto N° 737/2021, en sus partes pertinentes, como así también toda otra documentación referida a la aludida obra pública, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE a la Firma "**FEVIAL S.A.**" del presente Decreto, a través de la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, la Jefatura de Gabinete, Contaduría General, la Dirección de Asuntos Jurídicos, la Dirección de Administración, el Dpto. de Compras, el Dpto. de Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

Ing. ESTEBAN AUAD
Sec. de Planificación y Gestión de
Infra. Pub. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA